

Tunja, julio de 2026

Honorable Senador
LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY
Presidente H. Senado de la República
Honorable Representante a la Cámara
JULIÁN DAVOD LÓPEZ TENORIO
Presidente H. Cámara de Representantes
Correo: secretaria.general@senado.gov.co
secretaria.general@camara.gov.co
Bogotá D.C.

REF: Propuesta técnico-económica para la realización del acompañamiento y asesoría técnica para llevar a cabo el proceso de convocatoria pública para la conformación de la lista de elegibles para el cargo de Contralor (a) General de la República de Colombia

Distinguidos Doctores,

Reciban un cordial saludo.

En atención a la convocatoria realizada por Ustedes en días anteriores, respecto del asunto de la referencia, me permito informarles que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), como institución de educación superior con Acreditación Institucional de Alta Calidad, está en condiciones de adelantar el proceso que permita seleccionar a los aspirantes que harán parte de la lista de elegibles para el cargo de Contralor General de la República de Colombia, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley 1904 de 2018.

Por lo anterior, manifiesto mi intención de participar como oferente ante el H. Congreso de la República, para el desarrollo del objeto de la referencia, y para ello remito a Ustedes la propuesta técnica y económica para el desarrollo de la convocatoria pública antes mencionada, la cual, espero, se ajuste a los requerimientos de esa Corporación.

Cordialmente,


 **ENRIQUE VERA LÓPEZ**
Rector UPTC

Anexo: Lo anunciado

PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA PARA LA REALIZACIÓN DEL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA TÉCNICA PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES PARA EL CARGO DE CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1904 DE 2018

1. PRESENTACIÓN.

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), como institución pública de educación superior con acreditación institucional de alta calidad, cuenta con la infraestructura física, un personal capacitado y la experiencia para la realización de procesos de selección de personal para ocupar cargos públicos, con el respaldo que le otorga el equipo de profesionales vinculados, así como el reconocimiento nacional por su idoneidad, responsabilidad social y calidad académica.

El proceso de selección aquí propuesto se enmarcará en lo establecido por la legislación pertinente para la materia, en especial el Artículo 126 de la Constitución Política, el Acto Legislativo 02 de 2015 y la Ley 1904 de 2018.

La UPTC realizará dicho proceso de selección a través del Centro de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas (CENES).

2. OBJETO.

La presente propuesta tiene por objeto la realización del acompañamiento y asesoría técnica para llevar a cabo el proceso de convocatoria pública para la conformación de la lista de elegibles para el cargo de Contralor General de la República de Colombia, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley 1904 de 2018.

3. COMPONENTE TÉCNICO DE LA PROPUESTA.

El proceso de convocatoria pública propuesto por la UPTC, acorde con los lineamientos legales vigentes, se desarrollará de acuerdo con los siguientes etapas:

3.1. Apertura del proceso de convocatoria pública.

El proceso de convocatoria pública comenzará una vez se haya suscrito y legalizado el contrato interadministrativo entre el Congreso de la República de Colombia y la UPTC, se haya concertado el cronograma y se publique la resolución que da inicio la convocatoria. Para ello, la UPTC

proyectará, de manera conjunta con esa Corporación, el acto administrativo con el cual se da por abierto el proceso de convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor General de la República de Colombia, el cual será promulgado por la Mesa Directiva del Legislativo Nacional.

3.2. Convocatoria.

La convocatoria pública dirigida a los ciudadanos interesados en participar en el proceso de elección del Contralor General de la República de Colombia, se hará mediante acto administrativo (resolución) en la cual se indica la descripción del cargo, los requisitos del empleo y las funciones a desempeñar por parte del Contralor General de la República de Colombia.

En dicha resolución se establecerá la estructura de la convocatoria, la que tendrá las siguientes etapas:

- La convocatoria
- La inscripción
- Lista preliminar de admitidos
- Reclamaciones
- Respuesta a reclamaciones
- Lista definitiva de admitidos a la convocatoria
- Realización de las pruebas
- Criterios de selección
- Conformación de comisión accidental
- Audiencia pública con la ciudadanía y las veedurías
- Entrevista
- Conformación de la lista de elegibles
- Elección

La convocatoria será publicada en la página web del Congreso de la República y en medios de comunicación que tengan cobertura a nivel nacional.

3.3. La inscripción.

Según el cronograma establecido, se hará la recepción de hojas de vida de los aspirantes al cargo a proveer, única y exclusivamente por correo electrónico, remitiendo la hoja de vida con los respectivos soportes, en un único archivo, debidamente foliado, al correo electrónico inscripciones.cenes@uptc.edu.co, con copia al correo electrónico dispuesto para la inscripción por parte del Congreso de la República, la cual quedará validada al recibo del correo electrónico de confirmación de recibido.

El aspirante deberá entregar el formulario de inscripción diseñado por la UPTC junto con el formato único de hoja de vida de la Función Pública, debidamente diligenciado, con los siguientes documentos, en el momento de la inscripción, en el mismo orden:

- Fotocopia del documento de identidad ampliado al 150%
- Título de formación profesional y/o acta de grado
- Tarjeta profesional vigente, para las profesiones que aplique
- Acreditación de la situación militar (en el caso de los hombres menores de 50 años)

- Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y de requerimientos judiciales, de no vinculación al sistema de registro nacional de medidas correctivas (RNMC) de la Policía Nacional, de no ser deudor moroso del Estado (BDME) ni deudor moroso de alimentos (REDAM), con una expedición no superior a 10 días previos a la inscripción.
- Los demás documentos que acrediten lo enunciado en la hoja de vida y que corroboren la información académica suministrada y de experiencia profesional y laboral.
- Declaración suscrita por el participante baja gravedad de juramento de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo.
- Declaración de aceptación de los criterios establecidos en la reglamentación de la convocatoria pública.

La revisión de los documentos se llevará a cabo por parte del Comité Técnico Evaluador designado por la UPTC, cuyos resultados serán remitidos al H. Congreso de la República.

3.4. Realización de las pruebas.

Se diseñará la prueba orientada a evaluar las competencias laborales, aptitudes, habilidades, conocimientos, y experiencia, además de la idoneidad y conocimientos del aspirante, requeridos para el ejercicio del cargo.

En la convocatoria pública se aplicarán los siguientes instrumentos de selección, con la ponderación que aparece a continuación:

Pruebas	Carácter	Calificación aprobatoria	Valor porcentual
Conocimientos	Eliminatoria	Se aprueba con 60 puntos sobre 100	60%
Formación profesional	Clasificatoria	No aplica	15%
Experiencia	Clasificatoria	No aplica	15%
Actividad docente	Clasificatoria	No aplica	5%
Producción de obras en el ámbito fiscal	Clasificatoria	No aplica	5%
Total			100%

3.4.1. Prueba de conocimientos.

Corresponde a una prueba escrita, que tendrá carácter eliminatorio, la cual será aprobada con el 60% de las respuestas acertadas. La prueba será de selección múltiple con única respuesta y los participantes que no superen el porcentaje antes mencionado será eliminados y no podrán continuar en el proceso de convocatoria pública.

La prueba de conocimiento evaluará las siguientes áreas:

- Gerencia pública
- Control fiscal
- Organización y funcionamiento de la Contraloría
- Relaciones entre el ente de control y la administración pública

Las pruebas serán elaboradas por el equipo de profesionales dispuesto por el CENES de la UPTC para ello, el cual estará conformado por abogados, administradores públicos, economistas, administradores de empresas y psicólogos, con estudios de posgrado a nivel de maestría o doctorado, con amplia trayectoria académica e idoneidad profesional. Los nombres de dichos profesionales se reservan para mantener la neutralidad y confidencialidad del proceso.

Las pruebas diseñadas para este proceso de selección serán de propiedad intelectual y material de la UPTC y son de reserva, tal y como lo establece la ley.

3.4.2. Valoración de estudios y experiencia.

Acorde con lo establecido en la ley, en esta etapa se valorarán los méritos profesionales, laborales y académicos de los participantes, con base en los soportes presentados al momento de la inscripción.

Esta evaluación corresponde al 60% del total del puntaje establecido y se evaluará de cero (0) a cien (100) puntos, así:

- Títulos de formación profesional adicional a lo exigido, que corresponden al 15% del puntaje total, de acuerdo con los siguientes criterios:

Título	Puntaje	Criterio
Especialización	30	30 puntos cada título de especialización
Maestría	40	40 puntos cada título de maestría
Doctorado	50	50 puntos cada título de doctorado
Total	100	En ningún caso puntaje sobrepasará los 100 puntos, y la formación que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para experiencia u otros factores a evaluar

- **Experiencia profesional, docencia universitaria y publicaciones:** Corresponde al 25% del puntaje total, de acuerdo con los siguientes criterios:

Tipo de experiencia	Puntaje	Criterio
Experiencia profesional	100 puntos (ponderación 15%)	Por experiencia general adicional a la requerida para el ejercicio del cargo se otorgarán 5 puntos por cada año acreditado. Por experiencia específica en auditorías a la gestión de entidades públicas, en vigilancia y control fiscal o control interno, se otorgarán 10 puntos por cada año acreditado. La experiencia profesional que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar.
Experiencia docente	100 puntos (ponderación 5%)	Por experiencia docente en instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, se asignarán diez (10) puntos por cada año de servicio académico. La experiencia que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar

Tipo de experiencia	Puntaje	Criterio
Publicación de obras en el ámbito fiscal	100 puntos (ponderación 5%)	Por la producción de obras en el ámbito fiscal con ISBN. se otorgarán 50 puntos por cada una cuando el aspirante sea el autor. En caso de ser coautor se otorgarán 20 puntos. Las publicaciones que sobrepasen los 100 puntos no podrán ser homologadas para educación u otros factores a evaluar.
No se asignará puntaje a la experiencia general y específica registrada en un mismo periodo de tiempo.		

La experiencia se acredita mediante constancias expedidas por la autoridad competente de las entidades oficiales o privadas donde se haya laborado, ya sea mediante contrato de prestación de servicios o vinculación laboral.

Las certificaciones laborales deben ser verificables y especificar los siguientes datos:

- Razón Social y NIT de la entidad donde se haya laborado
- Dirección y teléfono del empleador
- Fechas de vinculación y desvinculación
- Relación de las funciones desempeñadas en cada cargo ocupado
- Grado y nivel ocupacional del cargo según aplique
- Periodo de desempeño en cada cargo (si trabajo en la misma entidad o empresa en más de un cargo, se deberá informar el tiempo de permanencia en cada cargo).
- Firma del funcionario competente para su expedición,

Así mismo, la experiencia desarrollada mediante contrato de prestación de servicios profesionales debe ser soportada a través de certificaciones o copia de los contratos respectivos con su respectiva acta de liquidación.

Los documentos allegados deben ser verificables y especificar los siguientes datos:

- Razón Social y NIT del contratante
- Objeto contractual
- Alcance o actividades desarrolladas
- Plaza del contrato y periodo de ejecución
- Dirección y teléfono del contratante
- Firma del funcionario competente para su expedición.

Adicionalmente, cuando el interesado haga el ejercicio de su profesión de forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.

3.5. Consolidación general de resultados.

La UPTC consolidará el 100% de los resultados obtenidos por los participantes en las convocatorias públicas, correspondientes a la sumatoria de los resultados de la prueba escrita de conocimientos y los resultados de la evaluación de los factores de ponderación de estudios y experiencia. Dichos resultados serán remitidos por la UPTC en informe escrito, con los respectivos soportes, al H.Congreso de la República, para que esa Entidad desarrolle la etapa

final del proceso.

3.6. Resolución de las reclamaciones de los participantes.

Los participantes podrán presentar sus reclamaciones a la admisión al proceso, a los resultados de las pruebas, a la valoración de estudios y experiencia y a los resultados finales, dentro de los términos y fechas establecidos en la convocatoria, a través del correo electrónico reclamaciones.cenes@uptc.edu.co, dispuesto por la UPTC para tal fin. Así mismo, la UPTC resolverá cada una de las reclamaciones interpuestas dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso.

En el caso en que se requiera la revisión de algún documento del proceso, como hojas de vida o pruebas, por parte de algún participante, esta se realizará única y exclusivamente en las instalaciones del Congreso de la República, como medida para preservar la confidencialidad y cadena de custodia de esta documentación.

Frente a esto, es importante señalar que frente a la resolución de las reclamaciones no procederá recurso alguno, tal y como lo establece el Artículo 12 del Decreto 760 de 2005.

3.7. Entrega del informe final

La UPTC, una vez agotadas la etapas de inscripción, realización de pruebas y resolución de reclamaciones ante los resultados finales publicados, la UPTC entregará a la Mesa Directiva del H. Congreso de la República el informe final correspondiente, con la terna de elegibles para el cargo de Contralor General de la República de Colombia .

3.8. Periodo de ejecución de la propuesta.

El proceso de selección aquí propuesto, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la ley, tiene una duración máxima de noventa (90) días contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

3.9. Cronograma.

El cronograma establecido por la UPTC para la realización de las convocatorias públicas es el siguiente:

Actividad	Duración
Publicación aviso de invitación a la Convocatoria	Diez (10) días calendario
Inscripción	Cinco (5) días hábiles luego de la vigencia de la publicación de la convocatoria
Verificación de requisitos mínimos	Quince (15) días
Publicación de admitidos y no admitidos	Un (1) día hábil
Reclamación a la lista de admitidos y no admitidos	Dos (2) días hábiles luego de la publicación de la lista de admitidos
Resolución de observaciones a la admisión al proceso	Diez (10) días hábiles luego de recibidas las reclamaciones

Actividad	Duración
Publicación de la lista definitiva de admitidos y no admitidos	Un (1) día
Citación a pruebas	Un (1) día
Realización prueba de conocimientos	Cinco (5) días luego de la citación
Publicación de resultados de la prueba de conocimientos	Diez (10) días hábiles después de la realización de las pruebas
Reclamación a los resultados de la prueba de conocimientos	Dos (2) días hábiles luego de la publicación de los resultados
Resolución de observaciones a los resultados de la prueba de conocimientos	Diez (10) días hábiles luego de recibidas las reclamaciones
Publicación de resultados definitivos de la prueba de conocimientos	Un (1) día hábil
Valoración de estudios y experiencia	Cinco (5) días hábiles
Reclamación a la valoración de estudios y experiencia	Dos (2) días hábiles luego de la publicación de los resultados
Resolución de observaciones a los resultados de la valoración de estudios y experiencia	Cinco (5) días hábiles luego de recibidas las reclamaciones
Publicación resultados consolidados del 100%	Un (1) día hábil
Remisión del informe final a la Mesa Directiva del H. Congreso de la República	Dos (2) días hábiles después de la publicación de los resultados finales
Observaciones de la comunidad frente a la terna de legibles	Cinco (5) días hábiles después de la publicación de los resultados finales
Convocatoria a la entrevista	A criterio del H. Congreso de la República
Realización de la entrevista	A criterio del H. Congreso de la República
Elección	A criterio del H. Congreso de la República

3.10. Unidad ejecutora.

La UPTC ejecutará la presente propuesta a través del Centro de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas (CENES).

4. COMPONENTE ECONÓMICO DE LA PROPUESTA.

El valor de presente propuesta asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000,00) M/C**, incluyendo impuestos de carácter nacional, y comprende los porcentajes establecidos en los Artículos 17 y 24 del Acuerdo 007 de 2022 de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, equivalentes al 30% de los costos directos..

5. CONSIDERACIONES FINALES

- 5.1. La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, NIT 891.800.330-1, es un ente universitario autónomo, no contribuyente del impuesto de renta, declarante de ingresos y patrimonio, y establecimiento público no sujeto de retención en la fuente por ningún tipo de impuesto nacional, departamental y municipal, según el artículo 23 del Estatuto Tributario, Por ser una entidad de Educación Superior, no es responsable de IVA, conforme al Artículo 92 de la Ley 30 de 1992.
- 5.2. El valor de la presenta propuesta incluye impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, pólizas, publicaciones, gravámenes financieros y todo tipo de retención legal.
- 5.3. El valor de esta propuesta NO incluye la publicación de la convocatoria en medios de comunicación de cobertura nacional, responsabilidad que estará a cargo del H. Congreso de la República.

Cordialmente,



ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector UPTC



Vo.Bo. CARLOS MAURICIO MORENO TELLEZ
Vicerrector de Investigación y Extensión



 **Vo.Bo. ROBINSON TORRES GÓMEZ**
Director de Extensión Universitaria



Vo.Bo. JOSÉ MAURICIO GIL LEÓN
Director del CENES



Vo.Bo. SIERVO TULIO DELGADO RUIZ
Coordinador Convenio